

SANTIAGO 25 JULIO 2025

RESOLUCIÓN Nº 02939 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº02616 de 2016 que aprueba el Plan de Desarrollo Estratégico; y lo solicitado por memorándum Nº 162/2025 de fecha 18 de julio de 2025, enviado por el Director de la Escuela de Postgrado, Sr. Jorge Rodríguez Becerra; y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo a sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

5. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferente- mente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, mediante memorándum Nº162 de fecha 18 de julio de 2025 enviado por el Director de la Escuela de Postgrado, se ha solicitado la emisión del presente acto administrativo para la autorización el pago de becas de Manutención para estudiantes de postgrado.

7. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: "(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."

8. Que, en consecuencia, se da cumplimiento a la normativa jurídica vigente, especialmente, por lo que procede la dictación del presente acto administrativo; por tanto

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE, el pago de la Beca de Manutención del **Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Electrónica**, centro de costo al estudiante que se señala a continuación:

#	Nombre	RUT PROVISORIO	Versión	8 cuotas Abril- noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	LIZANDRA HERNÁNDEZ PEÑA		2025	\$550.000	\$1.100.000	\$5.500.000

Para la estudiante, su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos).

Cabe señalar que estos pagos serán con cargo 01080300-033 Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, 12353.01 gastos por becas de estudios a responsabilidad de la Dirección de Escuela de Postgrado.

II. AUTORÍCESE, el pago de Becas de Manutención del **Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica**, al estudiante que se señala a continuación:

#	Nombre	RUT PROVISORIO	Versión	8 cuotas Abril- noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	DANIEL HERNÁNDEZ DELFIN		2025	250.000	500.000	2.500.000

Para el estudiante, su manutención consta de 8 cuotas entre abril y noviembre de 2025 de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Cabe señalar que estos pagos serán con cargo al Centro de Costo 01080300-013 Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica 12353.01 GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, a responsabilidad de la Dirección de Escuela de Postgrado.

III. AUTORÍCESE, el pago de Becas de Manutención del **Programa de Magíster**

IV. El Memorando individualizado, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentran las Refrendaciones Presupuestarias

debidamente firmadas se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.



V. IMPÚTENSE los gastos al Subtítulo 3 "Transferencias" ítem 3.5 "Otras Transferencias" del presupuesto vigente de la Universidad, refrendado por la Unidad de Control Presupuestaria de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que constan en Folio N°s 186325 y 186326.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.07.25
12:06:14 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha:
2025.07.25
11:19:15 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección Escuela de Postgrado
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario

PCT

PCT/DGT